



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 091-2012-UNAM

Moquegua, 16 de Marzo del 2012

VISTO:

El Informe N° 0202-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 09 de Marzo del 2012, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la UNAM, Oficio N° 159-2012-OPP/UNAM, de fecha 01.03.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el D.L. N° 1017, concordante con los Artículos 6° al 9° del Capítulo I de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establecen que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Ejercicio Presupuestal, consolidando la información de las Licitaciones y Concursos Públicos y las Adjudicaciones Directas, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables y que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM, de fecha 17 de Enero del 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Moquegua para el Ejercicio Fiscal 2012, encargando a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para que a través de la Oficina de Logística y Servicios, ejecute las contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual para el año Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 0202-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 09 de Marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios de la UNAM, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012, referido al proceso de selección N° 16 Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Tóner" por S/. 113,086.64 Nuevos Soles, por un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Tóner" por un valor referencial de S/. 35,000.00 Nuevos Soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012 aprobado mediante Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM, de fecha 17.01.2012, en lo que se refiere al Proceso de Selección N° 16: *Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Tóner" por S/. 113,086.64 Nuevos Soles, por un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Tóner" por un valor referencial de S/. 35,000.00 Nuevos Soles.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Logística y Servicios publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones pueda ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Abog. León Felipe Cahuana Laura  
SECRETARIO GENERAL